



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 11 ONCE DE
JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/333/2021.

ACTORA: **[REDACTED]**

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
CHIAPAS Y OTRAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **22:50 veintidós horas con cincuenta minutos de once de junio del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de once de junio del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Balinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante cinco fojas útiles impresas únicamente cuatro fojas por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA**

PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/333/2021.

COPIA AUTORIZADA

Siendo las veintiún horas, quince minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con los escritos y oficios que se detallan a continuación: escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/01639/2021, signado por Verónica Campos Escobar, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; escrito firmado por Cesáreo Hernández Santos, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional; oficios números SEIGEN/UAJ/0057/2021 y SEIGEN/UAJ/0059/2021, signados por Ana Laura Roque Cruz, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Igualdad de Género; oficio número INE/JLE-CHIS/VE/524/2021, suscrito por Arturo de León Loredo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas; escrito firmado por Rubén Antonio Zuarth Esquinca, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas; y finalmente, el oficio número SGG/CAJG/0115/2021, suscrito por María Guadalupe Sánchez Cordero, Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado; fechados y recibidos en esta Ponencia, el día de hoy, a las nueve horas, cuarenta y nueve minutos; diez horas, cuarenta minutos; diez horas, cuarenta y cinco minutos; doce horas, veinte minutos; doce horas, veinticinco minutos; catorce horas, once minutos; catorce horas, cuatro minutos y veintiún horas, respectivamente, para acordar lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Siendo las veintiún horas, del diez de junio de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con los escritos y oficios que se detallan a continuación: oficio número FGE/FDE/0293/2021, signado por Ernesto López Hernández, Fiscal Electoral de la Fiscalía de Delitos Electorales dependiente de la Fiscalía General del Estado; oficio número INE/JLE-CHIS/VS/186/2021, suscrito por Luis Arturo Carrillo Velasco, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas; escrito signado por Rubén Antonio Zuarth Esquinca, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas; y el oficio número SGG/CAJG/0116/2021, signado por María Guadalupe Sanchez Zenteno, Coordinadora de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno del Estado; fechados y recibidos en esta Ponencia, el día de hoy a las nueve horas; catorce horas; catorce horas, treinta y seis minutos; quince horas, cincuenta y dos minutos; y veinte horas, cincuenta y tres minutos, para acordar lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de junio de dos mil veintiuno.-

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaría del conocimiento con los escritos y oficios de referencia, **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Téngase por recibido escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por medio del cual remite copia certificada del acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se desecha de plano la queja interpuesta por Hiasmin Leticia Torres Roblero, en contra de Rosemberg Díaz Sánchez, en el cuaderno de antecedentes número IEPC/CA/HLMD/152/2021, constante de quince fojas útiles. Agréguese a los autos para que obren como corresponda. **II.-** Se tiene por recibido el oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/01639/2021, signado por Verónica Campos Escobar, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, constante de dos fojas útiles, mediante el cual rinde informe circunstanciado y remite en copias certificadas las documentales siguientes **a)** Memorándum número SSPC/SP/3783/2021, constante de diez fojas útiles; **b)** Oficio número SSPC/DPEP/TGZ/4019/2021, constante de cinco fojas útiles; **c)** Memorándum SSPC/SP/3783/2021, constante de siete fojas útiles; **d)** Impresión de pantalla del envío de correo electrónico de veintidós de mayo del año actual, constante de catorce fojas útiles; **e)** Cédula de notificación por estrados de siete de junio del año en curso, constante de dos fojas útiles; **f)** Oficio número SSPC/DPEP/TGZ/4493/2021, constante de cuatro fojas útiles; **g)** Escrito de dos de junio de dos mil veinte, y anexos consistentes en oficios números SSPC/DPEP/TGZ/2416/2021 y SSPC/DPEP/8PNVO/2401/2021, constantes de seis fojas útiles; y **h)** Comunicado oficial número SSPC/DPEP/TGZ/4753/2021, constante de cuatro fojas útiles. Agréguese a los autos para que obren como corresponda. **III.-** Conforme a lo señalado en el artículo 29, fracciones I y X, del Reglamento que establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como 35, numeral 1, fracción II y 53, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce la personería** con la que comparece la Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para actuar en el Juicio Ciudadano que nos ocupa, en representación de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**. **IV.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 1, 2 y 4, y 29, de la Ley de Medios, se

¹ En adelante, Ley de Medios o Ley Electoral Local.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/333/2021.

COPIA AUTORIZADA

tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones** de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, el ubicado en **Libramiento Sur Oriente S/N, Colonia José Castillo Tielmans, Km 09**, de esta ciudad capital; y se reconoce como autorizados para esos efectos, así como para recibir documentos, indistintamente, a cualquiera de los ciudadanos señalados en el informe circunstanciado; y como dirección electrónica autorizada para recibir notificaciones el siguiente correo ssypcinfo@sspc.chiapas.gob.mx, esto último, de conformidad con lo establecido en el romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021². -----

--- **V.-** Asimismo, se tiene por recibido el escrito signado por Cesáreo Hernández Santos, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, mediante el cual rinde informe circunstanciado, constante de dos fojas útiles. **VI.-** Con fundamento en el artículo 35, numeral 1, fracción II y 53, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce la personería** con la que comparece el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, para actuar en el Juicio Ciudadano que nos ocupa, en representación del **Partido Acción Nacional** en el Estado, toda vez que la accionante le atribuye el acto reclamado. **VII.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 1, 2 y 4, y 29, de la Ley de Medios, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones** del **Partido Acción Nacional**, el ubicado en **Once Poniente Sur Número 541**, de esta ciudad capital; y se reconoce como autorizados para esos efectos, así como para recibir documentos, indistintamente, a cualquiera de los ciudadanos señalados en el informe circunstanciado; y como dirección electrónica autorizada para recibir notificaciones el siguiente correo cesareohernandez@hotmail.com, esto último, de conformidad con lo establecido en el romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones.-----

--- **VIII.-** Así también, esta Magistratura tiene por recibidos los oficios números SEIGEN/UAJ/0057/2021 y SEIGEN/UAJ/0059/2021, signados por Ana Laura Roque Cruz, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Igualdad de Género. En ese orden, en relación al primer oficio la referida servidora pública, rinde informe circunstanciado, constante de cinco fojas útiles, al que anexa en copias fotostáticas simples los siguientes documentos: **a) Tarjeta informativa de la**

² Aprobado el once de enero del año en curso, y consultable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en la sección de "Avisos", en el link: http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf. Para posteriores referencias, Lineamientos de Sesiones.

tarjeta informativa de once de mayo de dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **b)** Captura de pantalla de una conversación mediante la aplicación denominada whatsapp, constante de cuatro fojas útiles; **c)** Captura de pantalla de una conversación mediante la aplicación denominada whatsapp, constante de dos fojas útiles; **d)** Acuse de recibo del oficio número SEIGEN/UAJ/0049/2021, constante de seis fojas útiles; **e)** Impresiones fotográficas de los estrados de la Secretaría de Igualdad de Género, constante de tres fojas útiles; **f)** Cédula de notificación de veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **g)** Memorándum número SEIGEN/UAJ/133/2021, constante de una foja útil; **h)** Memorándum número SEIGEN/UAJ/290/2021, constante de una foja útil; **i)** Oficio número SEIGEN/UAJ/052/2021, constante de tres fojas útiles; **j)** Memorándum número SEIGEN/UAJ/0146/2021, con sello original de recepción, constante de una foja útil; **k)** Copias certificadas del oficio número SEIGEN/UAJ/056/2021, constante de dos fojas útiles; **l)** Impresión fotográfica de los estrados de la Secretaría de Igualdad de Género, constante de una foja útil; **m)** Impresiones de pantalla de lo que parece ser el envío de correos electrónicos, constantes de dos fojas; **n)** Original de la Cédula de notificación a la accionante, de ocho de junio de dos mil veintiuno, constante de una foja útil. Agréguese a los autos las documentales reseñadas para que obren como corresponda. Ahora bien, respecto al segundo oficio mencionado, la referida servidora pública hace del conocimiento a este Tribunal, que la Secretaría de Igualdad de género ha puesto a disposición de la accionante servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social, a través del Centro Especializado a Mujeres en Situación de Violencia, a sus Hijos e Hijas derivado del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), constante de dos fojas útiles y anexos consistentes en **a)** Copia certificada del memorándum número SEIGEN/S`SIIG/0318/2021, constante de una foja útil; **y b)** Impresión de pantalla de lo que parece ser el envío de un correo electrónico, constante de una foja útil. Se ordena agregar a los autos las documentales reseñadas para que obren como corresponda. **IX.-** Con fundamento en el artículo 20, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad de Género, en relación al 35, numeral 1, fracción II y 53, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce la personería** con la que comparece la Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Igualdad de Género, para actuar en el Juicio Ciudadano que nos ocupa, en representación de la referida Secretaría. **X.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 1, 2 y 4, y 29, de la Ley de Medios, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones** de la **Secretaría de Igualdad de Género**, el ubicado en **Boulevard Andrés Serra Rojas, Esquina Libramiento Norte Oriente Número 1090, Anexo 1B, Nivel 1,**

de la Torre Chiapas, en la Colonia Paso Limón de esta ciudad capital; y como dirección electrónica autorizada para recibir notificaciones el siguiente correo seigen@chiapas.com.mx, esto último, de conformidad con lo establecido en el romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones.-----

--- **XI.-** Se recibe el oficio INE/JLE-CHIS/VE/524/2021, signado por Arturo de León Loredo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado, constante de cuatro fojas útiles al que anexa copias simples de los siguientes documentos: **a)** Escrito de dos de junio del año actual, signado por la actora, constante de cinco fojas útiles; y **b)** Impresión de pantalla del envío de correo electrónico, de tres de junio de dos mil veintiuno, constante de una foja útil. Agréguese a los autos para que obre como corresponda. **XII.-** Con fundamento en el artículo 57, numeral 1, inciso r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en relación al 35, numeral 1, fracción II y 53, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce la personería** con la que comparece el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado, para actuar en el Juicio Ciudadano que nos ocupa, en representación del Instituto Nacional Electoral. **XIII.-** Ahora bien, conforme a lo establecido en los artículos 20, numerales 1 y 3, y 29 de la Ley de Medios; así como de los romanos II y V, numerales 17, 43 y 44, respectivamente de los Lineamientos de Sesiones, **se requiere al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas,** al correo electrónico luisarturo.carrillo@ine.mx, lo anterior, toda vez que dicha Junta Local remitió el informe circunstanciado que hoy se recibe del referido correo; lo antes señalado **para que dentro del término de veinticuatro horas,** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione **domicilio y una cuenta de correo electrónico** idónea para llevar a cabo las notificaciones derivadas de la tramitación del presente Juicio Ciudadano, con el **apercibimiento** que en caso de no cumplir con el requerimiento, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.-----

--- **XIV.-** De la misma forma, se tiene oír recibido el escrito signado por Rubén Antonio Zuarth Esquinca, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, constante de catorce fojas útiles, al que anexa las siguientes documentales: **a)** Copia certificada del acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional por el que se designa al ciudadano Rubén Antonio Zuarth Esquinca, como el titular de la presidencia con carácter provisional del Comité Directivo en la entidad federativa de Chiapas, constante de seis fojas útiles; **b)** Disco compacto CD-R sin leyenda. Se ordena

agregar a los autos las señaladas documentales para que obren en el sumario como corresponda. **XV.-** Con fundamento en el artículo 136, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, en relación al 35, numeral 1, fracción II y 53, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce la personería** con la que comparece el Presidente del Comité Directivo Estatal en Chiapas del Partido Revolucionario Institucional, para actuar en el Juicio Ciudadano que nos ocupa, en representación del referido partido político. **XVI.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 1, 2 y 4, y 29, de la Ley de Medios, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones del Partido Revolucionario Institucional**, el ubicado en **Segunda Norte Poniente Número 131, de la colonia centro** de esta ciudad capital; y como dirección electrónica autorizada para recibir notificaciones el siguiente correo secretariajuridicapri2017@hotmail.com, de conformidad con lo establecido en el romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones.-----

--- **XVII.-** Se tiene por recibido el oficio número SGG/CAJG/0115/2021, suscrito por la Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado, mediante el cual remite en copias certificadas: **a)** Acuerdo de siete de junio de dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **b)** Cédula de notificación por estrados dirigida a partidos políticos y público en general de siete de junio de dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles. Agréguese a los autos para que obren como corresponda.-----

--- **XVIII.-** Téngase por recibido el oficio número FGE/FDE/0293/2021, suscrito por Ernesto López Hernández, Fiscal Electoral en el Estado de Chiapas, mediante el cual rinde informe circunstanciado, constante de ocho fojas útiles, y remite copias certificadas de la cédula de notificación por estrados y de la razón de computo de ocho y nueve de junio de dos mil veintiuno, respectivamente. Agréguese a los autos para que obren como corresponda. **XIX.-** Con fundamento en el artículo 35, numeral 1, fracción II y 53, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce la personería** con la que comparece el Fiscal de Delitos Electorales, para actuar en el Juicio Ciudadano que nos ocupa, en representación la Fiscalía de Delitos Electorales, lo anterior, toda vez que la actora le atribuye el acto reclamado. **XX.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 1, 2 y 4, y 29, de la Ley de Medios, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones de la autoridad responsable**, el ubicado en **Segunda Poniente Norte Número 471, de la colonia centro** de esta ciudad capital; y como dirección electrónica autorizada para recibir notificaciones el siguiente correo ernesto.lopez@fge.chiapas.gob.mx, de conformidad con lo establecido en el romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones.-----



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/333/2021.

COPIA AUTORIZADA

--- **XXI.-** De la misma forma téngase por recibido el escrito signado por Arturo Carrillo Velasco, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chiapas, por medio del cual en cumplimiento al acuerdo de cinco de junio de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, remite **a)** Original de la cédula de notificación por estrados de siete de junio de la presente anualidad, constante de una foja útil, anexando a la misma copia simple del escrito de demanda de la actora Hiasmin Leticia Marín Domínguez; **b)** Original de la razón de diez de junio del año actual, constante de una foja útil. Agréguese las reseñadas documentales a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda.-----

--- **XXII.-** Se tiene por recibido el escrito signado por Rubén Antonio Zuarth Esquinca, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, por medio del cual en cumplimiento al acuerdo de cinco de junio de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, remite original de la cédula de notificación por estrados de siete de junio de la presente anualidad, constante de tres fojas útiles. Agréguese las referidas documentales a los autos para que obren como corresponda.-----

--- **XXIII.-** Finalmente, se tiene por recibido el escrito signado por María Guadalupe Sánchez Zenteno, Coordinadora de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, en virtud del cual rinde informe circunstanciado, constante de cuatro fojas útiles. Agréguese a los autos las constancias reseñadas para que obren como corresponda. **XXIV.-** Con fundamento en el artículos 35, numeral 1, fracción II y 53, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce la personería** con la que comparece la Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, para actuar en el Juicio Ciudadano citado al rubro, en representación de la citada Secretaria, lo anterior, toda vez que la actora le atribuye el acto reclamado. **XXV.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 1, 2 y 4, y 29, de la Ley de Medios, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones** de la **Secretaria General de Gobierno**, el ubicado en **Palacio de Gobierno del Estado, Segundo Piso**, en la Colonia Centro de esta ciudad capital; y como dirección electrónica autorizada para recibir notificaciones el siguiente correo coordijurisgg@gmail.com, de conformidad con lo establecido en el romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones.-----

--- **XXVI.-** Atento de lo señalado en los romanos IV, VII, X, XIII, XVI Y XXIII, del presente acuerdo, se hace del conocimiento a las partes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Medios, las notificaciones realizadas vía correo electrónico, surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga

constancia de su recepción; por tanto, tienen la obligación y son responsables del verificar en todo momento la bandeja de entrada de las cuentas de correo electrónico autorizadas para recibir notificaciones.-----

--- **XXVII.-** Por otra parte, atento a la razón de imposibilidad de notificación misma que obra en autos a foja 77, y de la que se advierte que el Actuario adscrito a la Secretaría General de este Tribunal, licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, da cuenta de lo siguiente: "(...) **HAGO CONSTAR:** Que me es imposible notificar al C. ROSEMBERG DÍAZ SÁNCHEZ, quien está señalado como autoridad responsable en el presente juicio, toda vez que en autos no obra domicilio ni fue señalado por la parte actora para ser notificado, ante tal situación me veo imposibilitado a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído citado en las líneas que anteceden(...)". Por lo anterior, se requiere a la accionante, por conducto del Actuario adscrito a esta Ponencia, y a través de los correos electrónicos siguientes sergiogl3@hotmail.com y monoloivanlg@hotmail.com, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones del ciudadano Rosemberg Díaz Sánchez, a quien señaló como autoridad responsable en su escrito de demanda, lo anterior, para que el Actuario Judicial se encuentre en aptitud de emplazar al referido ciudadano, con el **apercebimiento** que en caso de no dar cumplimiento al requerimiento, se acordará lo que en derecho corresponda.-----

--- **XVIII.-** Finalmente, acorde a lo que señalan los artículos 112, 113 y 114, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, de la Ley de Medios; y 22, del Reglamento Interior de este Tribunal, se les hace del conocimiento a las partes, que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, está integrado por las Magistradas Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera y Angelica Karina Ballinas Alfaro, así como por el Magistrado Gilberto de Guzmán Báltiz García, fungiendo como Presidenta, la primera e Instructora y Ponente del presente asunto, la segunda de los mencionados. -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22, 23, 25, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese personalmente a través de correo electrónico a la accionante y al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas, y por estrados**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/333/2021.

físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. **CS** actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES

